

AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE CEPAS DE ROEDORES PARA EL BIOTERIO CENTRAL, BAJO MODALIDAD TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 268

SANTIAGO, 21 DE MARZO DE 2022.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°180 de 1987 de Hacienda; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. № 3 de 2006 de Educación, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009, y N°2750 de 1978; el artículo 37° de la ley N° 21.094, de 2018, sobre Universidades Estatales; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, en relación a lo establecido en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, todas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, don Daniel Bergez Krebs, Subdirector de Gestión y Administración del Instituto de Ciencias Biomédicas (ICBM), perteneciente a la Facultad de Medicina, requiere la Adquisición de Cepas de Roedores para el Bioterio Central, según expresa en carta de fecha 11 de enero de 2022 (Solicitud: 830704).
- 2. Que, esta compra obedece a los requerimientos y criterios de reemplazos que figuran en las guías de manejo de colonias de roedores, las cuales recomiendan el recambio de las colonias de fundación cada 8 a 10 meses con el fin evitar problemas de fertilidad de los animales (el número de camadas por hembra disminuye), problemas asociados al parto (mayor frecuencia partos distócicos produciendo muerte de la madre) y problemas de fenotípicos de la cepa por el alta consanguinidad que se produce en el pool genético por entrecruzamientos repetitivos (animales sin cola, problemas oculares, etc).
- **3.** Que, los animales requeridos no se encuentran disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- **4.** Que, la adquisición será financiada por el centro ejecutante N° 500103 IP. BIOTERIO CENTRAL.
- **5.** Que, los roedores son distribuidos por el proveedor Charles River Laboratories INC, domiciliado en 251 Ballardvale St., Wilmington City, Massachusetts State, MA 01887-1096, EE.UU, según invoice N°Imd010622 de fecha 10 de enero de 2022, sin que sean comercializados en Chile
- **6.** Que, el artículo 37° de la ley N° 21.094, de 2018, sobre Universidades Estatales, establece que quedarán excluidos de la ley N° 19.886 los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile, según da cuenta en la carta citada anteriormente.
- **7.** Que, en relación con lo expuesto, y acorde lo señalado en el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley N°18.575; si la compra se realiza directamente debe autorizarse mediante un acto administrativo fundado
- **8.** Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director Económico de la Facultad, por lo cual,

RESUELVO



1. AUTORÍZASE la adquisición, bajo la modalidad de trato directo de Cepas de Roedores para el Bioterio Central, por un valor de USD 9,575.71.- (nueve mil quinientos setenta y cinco dólares con setenta y un centavos), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados con el proveedor Charles River Laboratories INC, domiciliado en 251 Ballardvale St., Wilmington City, Massachusetts State, MA 01887-1096, EE.UU y cuyas especificaciones son las siguientes:

I. Características de los animales:

Cantidad	Sexo	Raza / Código	Edad
3	Masculino	BALB/C Mice (#028) littermates	21 días
6	Femenino	BALB/C Mice (#028) littermates	21 días
3	Masculino	C57BL/6 Mice (#027) littermates	21 días
6	Femenino	C57BL/6 Mice (#027) littermates	21 días
3	Masculino	NODSCID Mice (#394)	21-27 días
6	Femenino	NODSCID Mice (#394)	21-27 días
5	Masculino	CD Rats (#001) non littermates	21 días
5	Femenino	CD Rats (#001) non littermates	21 días
3	Masculino	WISTAR Rats (#003) non littermates	21 días
3	Femenino	WISTAR Rats (#003) non littermates	21 días
Incluye: Cajas y Certificado de Salud del USDA			

II. Plazo y Lugar de Entrega:

 La entrega de los productos por parte del proveedor será de 4 semanas corridas, una vez realizada la transferencia bancaria con domicilio en 251 Ballardvale St., Wilmington City, Massachusetts State, MA 01887-1096, EE.UU.

III. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor.
- La conversión al valor en Pesos Chilenos del precio de la adquisición expresados en dólares americanos se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

IV. Contraparte Técnica:

- La Contraparte técnica será la Dra. Pía Ocampos T., Directora Bioterio Central, y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
 - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario.
- **2. REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la Propuesta del Proveedor.
- 3. IMPÚTESE el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.
- **4. REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.



5. PUBLÍQUESE en el sitio web <u>www.mercadopublico.cl</u>, o en su defecto, en el sitio web http://www.uchile.cl/transparencia según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano